

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974.-

Atento a las circunstancias que se invocan en los oficios de fs. 1 y 4, ampliase en seis meses el plazo para dictar sentencia en las causas mencionadas a fs. 5/7 adjudicadas para primer voto al señor Juez de Cámara Doctor Jaime Juan Valdeneu (arts. 34-3º-c y 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).-

Hágase saber.-

ES COSTA

MIGUEL ANGEL BERGAMINI

AGUSTIN DIAZ BIALET

MARCELO ROJAS COLLA



SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION